



Acuerdo del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos Especialistas de Área, Medicina del Trabajo; convocadas por Resolución de 23 de diciembre de 2021 del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (BOA Núm. 264 de 30 de diciembre de 2021) (Código de convocatoria 220012).

Tras la finalización del segundo ejercicio, el Tribunal designado por Resolución de 21 de abril de 2025, del Director General de la Función Pública, por la que se determina la composición del Tribunal calificador de las pruebas selectivas para ingreso en el Cuerpo de Funcionarios Superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos Especialistas de Área, Medicina del Trabajo, de conformidad con lo previsto en las bases de la convocatoria y en cumplimiento de las mismas,

ACUERDA:

PRIMERO. – Para determinar la nota de los opositores que han superado el ejercicio, se ha tenido en cuenta la base 6 de la convocatoria del proceso selectivo, que indica que: «*Se estará a lo dispuesto en el apartado 1.1, “Convocatorias del Grupo A1”, subapartado 1.1.1, “Supuestos generales”, de la Resolución de 30 de junio de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios, por la que se establecen las bases que regirán las convocatorias de los procedimientos selectivos de las Ofertas de Empleo Público de la Administración General de la Comunidad Autónoma de Aragón para puestos de funcionario (“Boletín Oficial de Aragón”, número 139, de 15 de julio), modificada por Resolución de 28 de diciembre de 2020, del Director General de la Función Pública y Calidad de los Servicios (“Boletín Oficial de Aragón”, número 6, de 12 de enero de 2021)».*

Por su parte, la base 1.1.1.2 establece que «*En convocatorias derivadas de ofertas de empleo ordinarias, el ejercicio se puntuará de 0 a 35 puntos y, para superarlo, será preciso obtener una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas; que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida y siempre que sea superior a un tercio de la nota máxima alcanzable»*

Finalizado el segundo ejercicio para ingreso por turno libre en el cuerpo de funcionarios superiores de la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón, Escala Sanitaria Superior, Médicos Especialistas de Área, Medicina del Trabajo, y conforme a ello, para la determinación de la nota de corte es necesario obtener:

- a) Una puntuación que no sea inferior al 60 por ciento de la media de las diez mejores notas.



Dado que la puntuación media de las tres únicas aspirantes ha sido 10,59 puntos, el 60 por ciento de la misma corresponde con 6,35 puntos.

b) Una puntuación que no sea inferior al 50 por ciento de la nota máxima obtenida.

Por lo que, habiendo sido dicha nota de 14,72 puntos, el 50 por ciento de la misma corresponde con 7,36 puntos.

c) Una puntuación superior a un tercio de la nota máxima alcanzable, es decir, un tercio de 35 puntos.

Por tanto 11,67 puntos.

Por lo tanto, se establece como nota de corte, para la superación del primer ejercicio: 11,67 puntos.

SEGUNDO. – Aprobar a las personas candidatas que se relacionan a continuación:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Calificación
Elena	Bailo	Aller	14,72

TERCERO. – De acuerdo con lo previsto en la base 7.5 de la Convocatoria, la presentación de solicitudes relativas a la revisión de los exámenes realizados solo se admitirá en el plazo de tres días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este acuerdo.

CUARTO. - Se convoca a la persona aspirante que ha superado el segundo ejercicio, el **lunes día 15 de diciembre de 2025 en la Sala de Reuniones nº 2 del Aulario Jesús Cabello del Edificio Pignatelli, Puerta 19, planta alta, a las 15:30 horas**, en llamamiento único, para la realización del tercer ejercicio del proceso selectivo. La candidata deberá aportar documento nacional de identidad, pasaporte o carné de conducir, como requisito imprescindible para acceder a la sala.

QUINTO. - Dar traslado al IAAP de dicho acuerdo a los efectos de lo dispuesto en las bases de la convocatoria”.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
El Secretario del Tribunal
Pablo Munárriz Gistau